

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 0026

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO, UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

Arica, 14 MAR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; el D.F.L. N° 1 /19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°015/189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con Personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, con fecha 24 de Septiembre de 2012, se celebra Convenio de Colaboración para funcionamiento de programa alternativo, Unidad Educativa Familiar entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/716 de 24 de diciembre de 2014.

3.- Que, con fecha 30 de Enero de 2014, las partes vienen a modificar la cláusula tercera N°1 de dicho convenio.

4.- Que, existe necesidad de aprobar la modificación al convenio mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE la Modificación al Convenio de Colaboración Para Funcionamiento de Programa alternativo, Unidad Educativa Familiar, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, del siguiente tenor:

**"MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO
UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 30 días del mes de Enero del año 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional doña OLGA MÓNICA

SEGUÍ ANDRADE, cédula nacional de Identidad número, ambas domiciliadas en calle 18 de Septiembre Nº 1232, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante la "**JUNJI**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT 69.010.100-9, representada legalmente por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 4.738.039-1, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor Nº 445, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de septiembre de 2012, se celebró Convenio De Colaboración Para Funcionamiento De Programa Alternativo Unidad Educativa Familiar entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad De Arica, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 015/716 de 24 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Que, por éste acto las partes vienen a modificar la cláusula tercera Nº 1 de dicho convenio, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

TERCERO: APORTES:

a) MUNICIPALIDAD. La **MUNICIPALIDAD** con el objeto de cumplir los propósitos antes señalados, se obliga a realizar los siguientes aportes:

- 1) INMUEBLE.** El local proporcionado por la **MUNICIPALIDAD** de su propiedad, para el funcionamiento del Programa Alternativo de Atención Modalidad Unidad Educativa Familiar, habilitada para la atención de los niños(as) que se pasa a singularizar a continuación:

Unidad Educativa Familiar	Capacidad	Local	Dirección
CUNCUNITA	32	Escuela D-14 Regimiento Rancagua	Avenida Santa María Nº 1550

DEBE DECIR:

TERCERO: APORTES:

b) MUNICIPALIDAD. La **MUNICIPALIDAD** con el objeto de cumplir los propósitos antes señalados, se obliga a realizar los siguientes aportes:

- 2) INMUEBLE.** El local proporcionado por la **MUNICIPALIDAD** de su propiedad, para el funcionamiento del Programa Alternativo de Atención Modalidad Unidad Educativa Familiar, habilitada para la atención de los niños(as) que se pasa a singularizar a continuación:

Unidad Educativa Familiar	Capacidad	Local	Dirección
CUNCUNITA	32	Escuela República Argentina	Calle Rómulo Peña Nº 1275.

TERCERO: En lo no modificado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio De Colaboración Para Funcionamiento De Programa Alternativo Unidad Educativa Familiar entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad De Arica de fecha 24.09.2012.

CUARTO: La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Nº 9074/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012;

La personería de doña **OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE** Directora Regional de Arica y Parinacota para representar a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, consta en la Resolución Nº 015/0026 de 04 de Febrero de 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de



El primer paso, el más importante.

Jardines Infantiles. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, es la N° 015/0189 de 07 de abril de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando tres en poder de la "JUNJI" y tres en poder de la Municipalidad."

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/CES/ces

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Archivo, Ley de Transparencia.
- Sección de Cobertura e Infraestructura. ✓
- Oficina de Partes.